



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 585/2008. (2011062382)

En el recurso de casación número 585 de 2008, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Deleito García, en nombre y representación de Gabriel Rojas, SL, frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 11 de diciembre de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 396 de 2006, y como recurrida la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Sevilla a Almadén", a su paso por el término municipal de Monesterio, de la provincia de Badajoz, aprobado por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 30 de enero de 2006, ha recaído sentencia firme, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 27 de julio de 2011, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 27 de julio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 585/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

- 1.º. Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por la entidad "Gabriel Rojas, SL" contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección Primera, de fecha 11 de diciembre de 2007, en su recurso contencioso-administrativo número 396/2006, sobre aprobación del deslinde de la vía pecuaria Cordel de Sevilla a Almadén en su recorrido por el término municipal de Monesterio (Badajoz).
- 2.º. Revocamos y casamos dicha sentencia.
- 3.º. Estimamos el recurso contencioso-administrativo 396/2006 interpuesto contra la Orden de 30 de enero de 2006, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de



Extremadura aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Sevilla a Almadén", en el término municipal de Monesterio (Badajoz).

4.º. No hacer expresa imposición en las costas causadas en la instancia y en casación".

Mérida, a 28 de noviembre de 2011.

El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •
